III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48 POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de l2 de marzo de 2021 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2020/2021

BDNS (identif.): 551622

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551622).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas, radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Deberán constar en el Registro Estatal de Centros Docentes no universitarios, lo cual se comprobará de oficio por el órgano instructor.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas Entidades que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado en la fecha de la convocatoria de las mismas, la memoria explicativa y la justificación económica de la actividad subvencionada y aquellas Entidades se encuentren incursas en las causas de prohibición para obtener tal condición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 5.6 de la ordenanza general de subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2020-2021.

tercero. *bases reguladoras*.—ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de esta convocatoria asciende a 46.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2021.

La cantidad máxima subvencionable a cada entidad solicitante en ningún caso podrá superar los 5.500 euros, ni el 80 por 100 del coste del proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Del 15 de marzo al 16 de abril de 2021, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos*.—Los solicitantes deberán aportar, junto con la solicitud, la Descripción básica del Proyecto, según modelo Anexo I, disponible en la página web municipal (https://www.pozuelodealarcon.org/hacienda/gestion-de-subvenciones-y-convenios/subvenciones), así como el resto de documentación exigida en la cláusula octava de la convocatoria.

BOCM-20210310-48

Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de marzo de 2021.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/7.766/21)

BOCM-20210310-48